



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCIÓN N° 131

BUENOS AIRES 28 ENERO 2011



VISTO el expediente N° 4586/07 (2 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRÓNICO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 8/07 y N° 28/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTRÓNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 399 del 25 de agosto de 2009 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA; al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

su.

R

J E



## Ministerio de Educación

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRÓNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años, a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 399 del 25 de agosto de 2009 al título de INGENIERO ELECTRÓNICO, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRÓNICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si la carrera no obtuviese la acreditación o no fuera presentada en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para esa disciplina.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

P  
T

1

RESOLUCIÓN N°

131

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

1 3 1

ANEXO I



**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO ELECTRÓNICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería.**

A. Proyectar, planificar, diseñar el estudio de factibilidad, dirección, construcción, instalación, programación, operación, ensayo, medición, mantenimiento, reparación, reforma, transformación, propuesta en funcionamiento e inspección de:

1. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas de generación, transmisión, recepción, distribución, conversión, control, medición, automatización, registro, reproducción, procesamiento u/o utilización de señales de cualquier contenido, aplicación y/o naturaleza, ya sea eléctrica, electromagnética, óptica, acústica, o de otro tipo, en todas las frecuencias y potencias.
2. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes de sistemas irradiantes o de otros medios de enlace para comunicaciones, incluidos los satélites y/o de aplicación espacial en todas las frecuencias y potencias.
3. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas (Hardware), de procesamiento electrónico de datos en todas sus aplicaciones incluyendo su programación (Software), asociada.
4. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas que impliquen electrónica, de navegación, o señalización o cualquier otra aplicación al movimiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos o de cualquier otro tipo.
5. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas de control o automatización electrónica para cualquier aplicación y potencia.
6. Instalaciones que utilicen energía eléctrica como accesorio de lo detallado en los incisos anteriores.
7. Laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores excepto obras civiles.

B. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
3. Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

ABD.

*50  
A  
T  
D  
OB*



Ministerio de Educación

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”  
“2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

1 3 1

A N E X O II



UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería

**TÍTULO: INGENIERO ELECTRÓNICO**

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total

**Primer Cuatrimestre**

1	Matemática para Ingeniería 1	4	68
2	Álgebra	4	68
3	Química General	4	68
4	Introducción a la Programación	4	68
5	Sistemas de Representación e Informática Aplicada	4	68

**Segundo Cuatrimestre**

6	Matemática para Ingeniería 2	4	68
7	Álgebra Lineal	4	68
8	Física A	4	68
9	Arquitectura de Computadores	4	68
10	Introducción a las Telecomunicaciones	4	68
Inglés	Inglés I	3	51

**Tercer Cuatrimestre**

11	Matemática para Ingeniería 3	4	68
12	Probabilidad y Estadística	4	68
Cultura	Electiva de Cultura I	4	68
14	Sistemas Digitales I	4	68
15	Laboratorio V	5	85

**Cuarto Cuatrimestre**

16	Matemática para Ingeniería 4	4	68
17	Señales y Sistemas	4	68
36	Ingeniería Legal	2	34
19	Sistemas Digitales II	4	68
Electiva	Electiva I	4	68
Inglés	Inglés II	3	51

**Quinto Cuatrimestre**

21	Procesos Estocásticos	4	68
22	Sistemas de Comunicaciones Digitales y Analógicos	4	68
13	Física B	4	68

50



Ministerio de Educación

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
-----	------------	-----------------------	---------------------

32	Higiene, Seguridad y Ecología Industrial	2	34
Cultura	Electiva de Cultura II	4	68

**Sexto Cuatrimestre**

26	Procesamiento de Señales	4	68
20	Teoría de Circuitos	4	85
18	Física de Dispositivos Electrónicos	5	85
25	Electromagnetismo	4	68
24	Laboratorio de Electrónica	5	85
Inglés	Inglés III	3	51

**Séptimo Cuatrimestre**

31	Análisis Numérico	4	68
38	Economía, Organización y Gestión	4	68
39	Conducción e Irradiación de Ondas	4	68
27	Teoría de la Información	4	68
23	Circuitos Electrónicos	4	68

**Octavo Cuatrimestre**

Electiva	Electiva II	4	68
35	Dispositivos de Comunicaciones	4	68
28	Circuitos Electrónicos II	4	68
29	Circuitos Digitales	4	68
30	Sistemas de Control	4	68
Inglés	Inglés IV	3	51

**Noveno Cuatrimestre**

33	RF	4	68
37	Laboratorio de Comunicaciones	4	68
Electiva	Electiva III	4	68
34	Laboratorio de Microprocesadores	5	85
Electiva	Electiva IV	4	68

**Décimo Cuatrimestre**

Electiva	Electiva V	4	68
Electiva	Electiva VI	4	68
Electiva	Electiva VII	4	68
40	Práctica Profesional Supervisada	-	340
41	Trabajo Final de Grado	-	204

**CARGA HORARIA TOTAL: 4.029 HORAS**

Su, ABD.

H,

TG